

2016 INFORME ANUAL DE TRATA DE PERSONAS

REPÚBLICA DOMINICANA: Categoría 2

La República Dominicana es un punto de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres, y niños/niñas sometidos a la trata sexual y al trabajo forzoso.

Un gran número de mujeres dominicanas y de niños y niñas son sometidos a la trata sexual en la República Dominicana, el Caribe, Europa, Sur y América Central, el Medio Oriente, Asia y los Estados Unidos. Las víctimas extranjeras - desde el Caribe, Asia y América del Sur - son sometidas a la trata en la República Dominicana. La explotación sexual comercial de niños y niñas locales por parte de turistas y residentes extranjeros persiste, especialmente en las zonas turísticas ubicadas en las zonas costeras de la República Dominicana.

Investigaciones realizadas por ONGs revelan que la trata sexual de niñas entre los 15 y 17 años de edad se produce en las calles, los parques y en las playas. Los funcionarios gubernamentales y las ONGs reportan un incremento en el número de mujeres de Colombia y Venezuela que son traídas al país a bailar en los clubes de *striptease* y que son sometidas a la prostitución forzada.

A su vez, los traficantes atraen a las mujeres dominicanas para trabajar en discotecas en el Medio Oriente, el Caribe y América Latina, y someterlas a la trata sexual. Los funcionarios dominicanos y las ONGs documentaron casos de niños/niñas forzados a trabajar en el servicio doméstico, como vendedores ambulantes, como mendigos, en la agricultura, construcción y en el tráfico ilícito de narcóticos. Asimismo, se reporta que los adultos también son forzados a realizar trabajos en las áreas de la construcción, agricultura y en los sectores de servicios. Las poblaciones vulnerables incluyen a los niños trabajadores y de la calle, los trabajadores migrantes, y las personas indocumentadas o apátridas de ascendencia haitiana. Las ONGs y las personas que ejercen la prostitución reportan la complicidad de la policía en el abuso cometido contra las personas que ejercen la prostitución, incluso en las zonas reconocidas por la trata sexual de niños/niñas.

El Gobierno de la República Dominicana no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata; sin embargo, está realizando esfuerzos significativos para alcanzar este objetivo. En el 2015, el Gobierno inició investigaciones de 15 casos de trata y sometió ante la justicia a 49 presuntos traficantes. El Gobierno identificó a 101 víctimas de trata en el 2015, pero careció ofrecer asistencia especializada a las víctimas. El Gobierno implementó una ley de naturalización al proporcionarle a miles de migrantes indocumentados su regularización legal, disminuyendo su vulnerabilidad ante la trata. El Gobierno no informó sobre nuevas investigaciones, sometimientos o condenas de funcionarios implicados en la trata, lo que siguió siendo una seria preocupación.

RECOMENDACIONES PARA LA REPUBLICA DOMINICANA:

Vigorosamente someter y condenar a los traficantes involucrados en el trabajo forzado y en la trata sexual, especialmente si se trata de empleados gubernamentales; implementar protocolos para la identificación y asistencia a adultos y a las víctimas de la trata de niños y niñas, incluyendo la identificación de adultos, niños y niñas víctimas del comercio sexual, en los sectores agrícola y de la construcción, y remitirlos a los servicios disponibles para adultos, niñas y niños, que son víctimas de la trata; financiar adecuadamente los servicios especializados para los adultos, niñas y niños que son víctimas de la trata; trabajar con las ONGs para proporcionar refugio y servicios a los adultos, y niñas y niños víctimas; detectar aquellos afectados por las nuevas políticas de migración e incluirlos en los indicadores de la trata; y realizar campañas de concienciación sobre el trabajo forzado y la trata sexual en español y *Creole*.

ENJUICIAMIENTO

El Gobierno mantuvo los esfuerzos a favor de la aplicación de la ley mediante la investigación, el enjuiciamiento y la condena a los traficantes; Sin embargo, la complicidad oficial siguió siendo una seria preocupación y el tema siguió sin abordarse. La Ley de 2003 sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (Ley 137-03) prohíbe la mayoría de las formas de la trata de personas y establece penas de 15 a 20 años de prisión, y multas y sanciones lo suficientemente severas y similares a las penas emitidas para otros delitos graves, como la violación. Sin embargo, en contraste con la definición internacional de la trata de personas, la ley requiere el uso de la fuerza, el fraude o la coerción para los jóvenes menores de 18 años involucrados en la trata sexual; y define la trata de manera más amplia para incluir el matrimonio forzado y la adopción ilegal sin fines de explotación. La prostitución es legal, pero la promoción de la prostitución en otros está prohibida por el Artículo 334 del Código Penal, que establece penas de seis meses a tres años de prisión, y multas. El Artículo 25 del Código de Protección a la Niñez del año 2003 prohíbe ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, a personas menores de 18 años de edad con fines de la explotación sexual, el trabajo forzado, o cualquier otro propósito que degrade al individuo, por remuneración o por cualquier otra consideración, y establece una pena de 20 a 30 años de prisión, y una multa. Los funcionarios también podrían utilizar estas disposiciones para acusar y procesar a los traficantes de la trata sexual, además de la Ley 137-03. El Código Penal revisado de 2014 hubiese tenido mejores definiciones e incrementado el aumento de las penas para los delitos relacionados con la trata, lo que habría proporcionado cargos adicionales que los oficiales de la ley y el orden pudieron haber utilizado para investigar y procesar a los traficantes de la trata sexual, pero se determinó inconstitucional en el 2015. En el 2015, el Gobierno inició investigaciones relacionadas con 15 casos de trata y procesó a 49 presuntos traficantes, en comparación con 28 investigaciones y 32 sometimientos en el 2014. El Gobierno condenó a 20 acusados en

siete casos; las sentencias emitidas por la trata de personas oscilaron entre los cinco a 30 años de prisión; y las sentencias relacionadas con la explotación sexual comercial oscilaron entre uno y 20 años de prisión.

Los esfuerzos realizados por el Gobierno a favor de la ley y el orden fueron obstaculizados por la limitación de recursos, la corrupción, y las fallas para identificar a las víctimas de la trata y proveerles asistencia. Un informe preparado por la Procuraduría General de la República sobre los casos de trata entre el 2010 y el 2014, llevado a cabo durante el período del informe, reveló una serie de fallas en el sistema judicial: insuficientes investigaciones debido a la falta de pruebas; falta de esfuerzos realizados para garantizar la cooperación de las víctimas y sus familiares; y los casos que fueron procesados bajo áreas legales inapropiadas. El Gobierno no informó sobre la realización de investigaciones, procesos o condenas de funcionarios públicos cómplices de los delitos de la trata de personas. Al 31 de marzo de 2014, el Gobierno informó que un oficial de la policía se encontraba bajo prisión preventiva al final del período de referencia en espera del juicio por participar en una red de trata sexual que involucraba a niños y niñas, pero no se ha ofrecido nueva información sobre el tema. El Gobierno cooperó con los Gobiernos del Caribe, Europa y América del Sur en torno a investigaciones realizadas sobre casos transnacionales vinculados a la trata. El Gobierno ofreció cursos contra la trata en el Instituto Nacional de Defensa, en la Escuela Nacional de la Magistratura, la Escuela Nacional del Ministerio Público, y ofreció dos medias jornadas de entrenamiento para reclutas de la Policía Nacional.

PROTECCION

El Gobierno mantuvo los esfuerzos destinados a proteger a las víctimas. Las autoridades identificaron 101 víctimas de trata - 96 mujeres y cinco hombres; 82 niños/niñas y 19 adultos, en comparación con 99 víctimas en el 2014. La Procuraduría Especializada Contra el Tráfico de Migrantes y Trata de Personas (ATU), en coordinación con otras agencias gubernamentales, organizaciones internacionales, y organizaciones no gubernamentales, le proporcionaron específicamente a las víctimas de trata alojamiento temporal en refugios, asistencia psicológica, asistencia jurídica, procesos de reintegración, servicios médicos, y apoyo para continuar con sus estudios superiores. El Ministerio de la Mujer, a través del Centro de Orientación e Investigación Integral, ofreció servicios legales limitados y asistencia psicológica a las víctimas. Las ONGs reportaron que aunque el Gobierno proporcionó cierto tipo de asistencia directa a las víctimas, lo hizo de una manera *ad hoc*. El Gobierno trabajó para abrir un refugio a favor de las víctimas de la trata de adultos, aunque dicho refugio aún no había abierto al final del período de referencia. La Comisión Nacional Contra la Trata de Personas trabajó con una organización internacional para desarrollar protocolos con el objetivo de identificar y ayudar a los adultos y a las niños/niñas víctimas de la trata. El Gobierno alentó a que las víctimas participaran en los esfuerzos de investigación y procesamiento judicial. La ATU creó un equipo para brindarle

apoyo legal y proporcionarle protección a las víctimas de la trata y lograr su apoyo en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes vinculados a la trata, ofreciendo alojamiento, ayuda migratoria para las víctimas extranjeras, y el acompañamiento de la policía al tribunal para protección de las víctimas. La ATU remodeló un edificio para convertirlo en un albergue para las víctimas de la trata y como centro de rehabilitación, y elaboró protocolos sobre el manejo de los refugios. Sin embargo, el refugio no había abierto al final del periodo de referencia. El Gobierno no informó si algunas de las 101 víctimas de la trata identificadas recibieron algunos de estos servicios.

La ley contra la trata contiene disposiciones de protección a la víctima, incluyendo la indemnización; al menos una víctima de la trata logró obtener la restitución salarial y 45,000 pesos (1,000 dólares) en daños punitivos durante el período del informe. Las autoridades ayudaron a una de las víctimas a renovar su permiso de residencia temporal en la República Dominicana. El Gobierno les ofreció a las víctimas extranjeras identificadas en los casos investigados durante el período del informe los mismos servicios disponibles a las víctimas dominicanas. Sin embargo, estas víctimas optaron por regresar a sus propios países y no utilizaron las facilidades brindadas por estas disposiciones. Si bien no hubo informes oficiales de víctimas que fueron castigadas por los actos ilegales cometidos como resultado directo de haber sido sometidos a la trata, las víctimas indocumentadas haitianas tuvieron que enfrentar la deportación y otras sanciones derivadas de su situación migratoria irregular.

PREVENCIÓN

El Gobierno mantuvo esfuerzos dirigidos a la prevención. Los funcionarios continuaron poniendo en práctica el Plan de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014, y dio inicio a la redacción de un plan actualizado en el 2015. Sin embargo, no informó sobre los avances concretos alcanzados a través de estas disposiciones. Las ONGs informaron sobre la falta de coordinación y de recursos en la implementación del plan existente. En asociación con, y con financiación de una organización internacional, el Gobierno completó un estudio de base sobre la manera en que el sistema judicial manejaba los casos de trata que involucraba el sexo infantil, aunque los resultados aún no se han publicado. El Gobierno no realizó una campaña nacional contra la trata, pero sí realizó entrenamientos con las ONGs. El Gobierno mantiene en funcionamiento una línea telefónica nacional, pero no reportó el número de llamadas recibidas durante el 2015 sobre la trata.

Durante el período del informe, el Gobierno puso en marcha y concluyó con el Plan Nacional de Regularización y emitió documentos de residencia a 240,000 migrantes indocumentados, el 80 por ciento de los cuales lograron retirar dichos documentos.

Además, el Gobierno aprobó 55,000 actas de nacimiento a personas documentadas nacidas en el país de padres inmigrantes, y volvió a emitir 15,000 actas de nacimiento a estas personas.

El Gobierno tenía planificado entregarles residencias permanentes a 8,755 personas que no habían obtenido sus actas de nacimiento. Estas acciones redujeron el riesgo de apatridia y de deportación, así como su vulnerabilidad ante la trata. El Gobierno realizó esfuerzos para reducir la demanda del comercio sexual forzado al mejorar los procesos de monitoreo de los burdeles y las zonas turísticas. Las autoridades reportaron el arresto de dos turistas europeos por estar vinculados a la trata de personas y por la explotación sexual comercial con menores. Algunas ONGs, sin embargo, expresaron su preocupación sobre la respuesta del Gobierno al turismo sexual de niños/niñas, incluyendo la falta de sentencias, de recursos y la atención posterior a las víctimas. El Gobierno no informó sobre los esfuerzos realizados para reducir la demanda de mano de obra forzada. El Gobierno ofreció cursos de capacitación contra la trata a su personal diplomático.